

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que en la fecha se recibió memorial de la parte demandante, por medio del cual solicitaba la remisión del oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No **001-167766** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur. De igual modo, le pongo en conocimiento que dicho oficio fue remitido a dicha entidad desde el pasado nueve (09) de junio de 2021, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna de dicha oficina de registro. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00115 00
Proceso	Verbal
Demandante	Diana María, Carlos Andrés y Luz Marina Rendón Vallejo, María Antonia Rendón Veloza, y María Johanna Rendón.
Demandados	Nohemy, Lucelly, María Gilma, Ana Elvia, Marlene del Socorro Rendón Hurtado; Diana María, Erika y Sandra Moreno Rendón; y los herederos indeterminados de Amparo de Jesús Rendón Hurtado
Auto interlocut.	# 778
Asunto	Pone en conocimiento - Acceso expediente digital

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, que el oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada en auto del pasado doce (12) de mayo de 2021, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-167766, fue comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur desde el pasado nueve (09) de junio de 2021.

Una vez la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, atienda, o informe a este juzgado sobre el trámite del oficio, se pondrá en conocimiento de las partes; y se le recuerda a la parte actora, que, como interesada, puede adelantar las averiguaciones del caso ante dicha dependencia registral, para que le informen, o reporten a este despacho, sobre el trámite que allí han dado a dicho oficio.

Segundo: El oficio contentivo de la medida cautelar aludida, junto con la constancia de su envío, se encuentran cargadas en el expediente digital de la referencia; motivo por el cual esta dependencia judicial compartirá nuevamente el acceso digital a dicho expediente a la parte demandante, para que observe la información contenida en el mismo, sino lo hubiere hecho con anterioridad.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>092</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--